



## *Ayuntamiento Municipal de Enriquillo*

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100 RNC: 4-17-00034-2

SESION EXTRAORDINARIA NO. 01, DE FECHA 3 DE ENERO DEL AÑO 2023.

### **RESOLUCION No. 01-2023.-**

En el Ayuntamiento del Municipio de Enriquillo, provincia Barahona R.D., siendo las 10:00 am del día 3 de enero del año 2023, se reunieron en el Salón de Actos y Sesiones del honorable ayuntamiento municipal, los señores regidores; Licda. Efrén Pérez Segura, Licda. Darma Caraballo Méndez, Gilberto Feliz Sánchez, Juan E. Cuevas, Lic. Eddy Gómez Mella, Heriberto Méndez Delgado (alcalde Municipal), Wilian Vidal Terrero (secretario del Concejo), quien suscribe. -

**CONSIDERANDO:** Que el Art. No. 2 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de 2007 expresa que, el Ayuntamiento constituye la Política Administrativa del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una Persona Jurídica, Descentralizada, que goza de Autonomía Política Fiscal, Administrativa y Funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con Patrimonio Propio y con capacidad para realizar todos los Actos Jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el Desarrollo Sostenible de sus habitantes y en cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen. -

**CONSIDERENADO:** Que el Art. 52 literal "G" establece que la Aprobación y Modificación del Presupuesto Municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, previa Información Pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones; los Bloques Partidarios podrán presentar modificaciones en la discusión, cumpliendo con la Información Pública de 15 días, previa su discusión por el Concejo Municipal. -

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito nacional y los Municipios de fecha 17 de julio del 2007.-

El Honorable Ayuntamiento Municipal de Enriquillo R.D. En uso de sus facultades Legales. -

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar como al efecto Aprobamos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al periodo 01-01-2023, hasta el 31-12-2023, con un monto ascendente a Ingresos Propios RD\$ 870, 800.00, transferencia de La Ley RD\$ 30, 260, 170.00.- con un Total General de RD\$ 31, 130, 187.00 (treinta y un millones ciento treinta mil, ciento ochenta y siete pesos oro dominicanos); aprobado sin enmienda por el Concejo de Regidores. -

Sigue.....



## Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100 RNC: 4-17-00034-2

**Párrafo:** Los mismos, no serán distribuidos entre todas las cuentas, si no en la cuenta de inversión solamente; debido a las modificaciones sufridas, por la aprobación de los cambios en los porcentajes. -

Dada: en el Salón de Actos y de Sesiones, Licdo. Rene Castillo Gómez, del Honorable Ayuntamiento Municipal de Enriquillo, provincia Barahona, R.D. A los 3 días del mes de enero del año 2023.-

Firmado. -

**Gilberto Feliz Sánchez**  
Presidenta del concejo.

\_\_\_\_\_  
**Licda. Darma Caraballo**  
Vicepresidente del concejo.

\_\_\_\_\_  
**Licda. Efrén Pérez Segura**  
Regidora.

\_\_\_\_\_  
**Juan E. Cuevas Méndez**  
Regidor.

\_\_\_\_\_  
**Lic. Eddy Gómez Mella**  
Regidor.



\_\_\_\_\_  
**Wilian Vidal Terrero**  
Secretario del ayuntamiento.

\_\_\_\_\_  
**Heriberto Méndez Delgado**  
Alcalde Municipal.